



Don Juan. Juan para que informe

Herrera de B. B.

Que una Junta que ha presentado al Sr. Gov. Civil la solicitud de compra de la Casa de D. Juan. D. Miguel. Andres. Alvarado. vecino y del lo- pad de las de la Casa de D. Alvarado. vecino de la Ciudad de Lima con Jha. en ella a cargo de D. J. Alvarado. manifestando que con arreglo a las Leyes que tratan de las enajenaciones de las fincas de Propios, debe la propiedad de devolverse al Censo del tas por ciento, sobre el aprecio que se opusiere. Todas las tra- ras que parecen los Propios de esta Ciudad de Cartagena en la Piedad del Alvarado. la Junta Just. D. Juan. D. Alvarado. Jha. con la expresada Jha. que pare a este Ayuntamiento que proceda a la enajenacion de las fincas de que se trata en venta y renta, y manifieste demas cuanto se le ofrezca y parezca sobre esta solicitud todo con arreglo a lo prevenido en la R. C. de venta y arriendos de Agosto del ano anterior y la adicional de mayo de Mayo ultimo. Entendido todo por este Ayuntamiento acordado: Que a la Comision de Propios y Landas de esta Municipalidad p. con presencia de las autoridades que versan sobre las fincas que se mencionan en la Just. informen cuanto

se le ofrezca y parezca

Noblera

Catip. J. Repido

El Sr. D. Juan (Juan) Espinosa Regidor perpetuo. manifiesto a este Ayuntamiento que necesitando p. colocan en las Casas de las muros o en otras que tengan p. convenien- te a sus hijos D. Juan y D. Bernard accedidos el oficio

